

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

38039 *HOLDING HOSTELERÍA, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria, celebrada el 25 junio de 2010, y previamente convocada en forma y plazo de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en la ley, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

"Quinto.- Aplicación de reservas a la compensación de pérdidas: Se acuerda en base al balance aprobado en esta Junta, compensar las reservas actuales de la Compañía por importe equivalente a diecisiete mil ciento ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos de euro (17.184,40€) con las pérdidas existentes ascendentes a un millón ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (1.149.972,64€), quedando en consecuencia unas pérdidas totales de un millón ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho euros y veinticuatro céntimos de euro (1.132.788,24€)."

"Sexto.- Reducción del capital social a la cifra de 1.271.260,18€ mediante la disminución del valor nominal de las acciones y simultaneo aumento del capital hasta la cifra de 1.511.290€, por creación de 3.021 nuevas acciones de 79,45376125€ valor nominal cada una de ellas: I.- Se acuerda reducir el capital social de la compañía en la cifra de 1.132.788,24€, quedando el nuevo capital social ya reducido en la cifra de 1.271.260,18€, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio disminuido por pérdidas. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social, en la suma de 70,7992648€ por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 79,45376125€. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.4 de la Ley de Sociedades Anónimas. II.- Se acuerda simultáneamente aumentar el capital social de la Compañía en la cifra de 240.029,82€ mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 3.021 nuevas acciones repartidas de la siguiente manera: 1.007 nuevas acciones de Clase A, numeradas de la 16.001 a la 17.007, ambas inclusive, de serie única. 1.007 nuevas acciones de Clase B, numeradas de la 17.008 a la 18.014, ambas inclusive, de serie única. 1.007 nuevas acciones de Clase C, numeradas de la 18.015 a la 19.021, ambas inclusive, de serie única. Las acciones nuevas acciones se crean representadas por títulos, nominativas de igual valor nominal todas ellas numeradas correlativamente. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal y deberán ser íntegramente desembolsada en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias. Se faculta expresamente a los miembros del órgano de administración de la Compañía para determinar las condiciones del presente acuerdo en lo no específicamente previsto, así como para hacer constar una vez ejecutados la reducción y el aumento del capital social, la nueva redacción de los Estatutos.

"Octavo.- Ofrecimiento a los socios de la entidad para su asunción de las nuevas acciones representativas del capital social aumentado, con determinación de los plazos y condiciones para su suscripción y desembolso: Se reconoce el derecho a los socios a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que actualmente poseen, debiendo ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo en el BORME conforme prevé el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas, procediéndose, en su caso, el

prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados, podrán ofrecerse por el órgano de Administración a terceras personas. Se autoriza expresamente la suscripción parcial o incompleta".

Por la presente se comunica que todo socio tiene el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 305 antes mencionado para ejercer el derecho de preferencia y asumir las nuevas acciones derivadas del acuerdo de reducción y aumento simultaneo capital de forma proporcional al valor nominal de las que ya poseía.

Bilbao, 10 de noviembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, don Tomás Sánchez Díez.

ID: A100094716-1